# Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay
**Intendencia Municipal**
**Telefax: 0218-21985**


## DICTAMEN N°03/2023

REF.: **Urgencia**
Descripción**: "REFACCIÓN DE 1 AULA EN LA COMPAÑÍA DE CAÑETE KUE DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ"**
**ID N°: 433.775**
Modalidad: Contratación por excepción
Fecha: 26 de julio de 2023
---

La Unidad Operativa de Contrataciones conforme a lo que establece la ley 2051/03 de Constataciones Publicas y en alusión a la referencia se procede a emitir un dictamen para la contratación por Excepción para la **"REFACCIÓN DE 1 AULA EN LA COMPAÑÍA DE CAÑETE KUE DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ" CON ID N° 433.775.-**

**Aspectos Legales**

**La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 51° Inc. d) establecen las atribuciones a la máxima autoridad (Intendente Municipal) de aplicar las medidas que correspondan para reorganizar la Institución en carácter de urgencia teniendo en cuenta que la necesidad impostergable de iniciar el proceso de la reforma administrativa, por otro lado el Art. 210 estable los procedimientos en materia de Contrataciones.**

En base a las normativas legales vigentes, es menester de la UOC procede el análisis del procedimiento por excepción establecidas en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÜBLICA

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Decreto 2992/19 en su Art. 17.- Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas.

a) Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:

2. Los pliegos de bases y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación.

4. En los casos de excepción previstos en la Ley, deberán remitir además el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y 1 Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

**Considerando;**

Que, el informe de la Dirección de Infraestructura del MEC, recomienda de manera urgente la **"REFACCIÓN DE 1 AULA EN LA COMPAÑÍA DE CAÑETE KUE DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ",** ya que los techos están en situación de derrumbe, poniendo así en peligro la integridad de los alumnos, profesores. Así también los baños están en condiciones lamentables y en situación sin uso.
Que, en fecha 15 de junio es decepcionada nota del Fiscal de Obra de la Municipalidad, Arq. Jessica Lecoque exponiendo cuanto sigue: verificada la Institución Colegio Padres Unidos de la Compañía Cañete Kue, se detectaron graves problemas de patologías estructurales que representan un peligro de derrumbe, lo cual afecto el asentamiento total del piso con riesgo de hundimiento y la ruptura estructural del muro que esta con posibilidades de derrumbe inmediato, por esos motivos nos vimos obligados a clausurar el uso de las instalaciones.-

Que es necesario para protección de los alumnos y docentes realizar de forma urgente primeramente la reparación de los techos que están en situación de derrumbe y en muy mal estado sin uso, por tanto se considera necesario optar por la modalidad de Vía excepción por urgencia.-

Atendiendo los plazos y tiempo establecidos en los procedimientos de excepción, es necesaria realizar esta modalidad a fin de cumplir con la brevedad posible la reparación del techo para la Institución.

**Conclusión;**

Por todo lo mencionado, el proceso se ajusta a los supuestos de CONTRATACION POR EXCEPCION contemplado en la ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PUBLICAS y su decreto reglamentario debidamente expuestos en considerando y aspectos legales mencionados;

Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÜBLICA, inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Es dictamen

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Capital del Poyvi
Unidad Operativa de Contrataciones

CPN Walder Avalos
Encargado de la UOC